



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2020-01064-00

Para los fines procesales pertinentes, se agregan al expediente las diligencias de notificación aportadas por el extremo actor (núm. 026-031).

Observada la solitud que milita en el numeral 025 del expediente, previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora para que notifique el mandamiento de pago al demandado Oscar Alberto Jiménez Flórez en la calle 16 No. 9-33 de Cauca Asia Antioquia, toda vez que la empresa de mensajería no certificó que la dirección no existe, o que la persona citada no vive o no labora en ese lugar, pues solo indicó que se encontraba cerrado (núm. 4° art. 291 C.G.P.).

Del mismo modo, realícese nuevamente dicha gestión en el correo electrónico ojimenezf5822@hotmail.com, cumpliendo con las foraminadas previstas en la Ley 2213 de 2022, dado que si bien se certificó que el mensaje fue entregado en la bandeja de entrada, lo cierto es que la comunicación remitida no fue clara en su contenido, ya que se señaló que se realizaba conforme al Decreto Legislativo 806 de 2020 y al mismo tiempo conforme al artículo 291 del C.G.P., lo que no era procedente, pues las formalidades son diferentes.

Inténtense también dicho trámite como mensaje por **WhatsApp** en el celular No. 3206252166, reportado en los documentos adosados con la demanda, diligencia que debe cumplir estrictamente las formalidades dispuestas en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Indíquese, además, que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 089
de hoy 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd366e1293b68272d8aeeb98c95f3b5993a64e4ccb4825a33d3e5795424a1bd0**

Documento generado en 18/11/2022 07:45:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>